



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 099

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 113, PRESENTADA POR DOÑA: **GLORIA GLADYS TOVAR CULLANCO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21871484, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3399 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ELBA MARIA ARRIOLA ESPINOZA DE SANGUINETTI** A FAVOR DE: **SATURNINO TOVAR LUME**, CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 11232 VUELTA AL 11236, DEL TOMO V DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GLORIA GLADYS TOVAR CULLANCO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21871484, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 29 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 14:53:48-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 14:44:32-0500

Rojas Auris
GILDA PILAR ROJAS AURIS

Abregú Castañe
HERMINIO ABREGÚ CASTAÑE

Juan Félix Félix
JUAN FÉLIX FÉLIX

Daniel Abregú del Río
DANIEL ABREGÚ DEL RÍO
ABOGADO - NOTARIO

FECHA DE FIRMAS
03.10.2023
03.10.23

NUMERO DE ORDEN TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTINUEVE. EN CHINCHA
COMPRA-VENTA ALTA, A CIN-
 DOÑA: ELBA MARIA AFRICLA ESPINOZA DE SANGUINETTI 06 DE OCTU-
 A FAVOR DE DON: SATURNINO TOVAR LUIS 06 DE MIL
 DON: SATURNINO TOVAR LUIS NOVECIE-
 (MINUTA NRO 3149) TOS OCHEN-
 TE NI DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL
 REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRECIENTOS SETENTIOCHO MIL
 TRECIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚ-
 MERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIE-
 NTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS
 MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS,
 FUERON PRESENTES DE UNA PARTE, DOÑA ELBA MARIA AFRICLA ESPI-
 NOZA DE SANGUINETTI, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE PISCO, PISCO,
 ICA, VIUDA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CON
 LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DOSMIL

CONFRONTADO
06 OCT 1988
AL

SE DIO
TESTIMONIO
antes y al presente
06 OCT. 1988
7. 19916
AL



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 14:44:40-0500



ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTITRES-
1042236

Notaría Pública
DANIEL ARROU DEL ROS



1. QUINIENTOS OÑCE, DOMICILIADA EN PEDRO MORENO NÚMERO CUATRO-
CIENTOS DIEZ-ALTOS-CHINCHA ALTA Y, DE OTRA PARTE, DON SATUR-
NINO TOVAR LIME, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHUPAMARCA-CASTRO-
VIRREYNA, HUANCVELICA, CASADO CON DOÑA MARCIANA CULLANCO RA-
-NIREZ, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTITRES MILLONES QUI-
-NIENTOS TREINTIDOS MIL CIENTO TREINTICUATRO Y CON LIBRETA MI-
-LITAR CON EL NÚMERO CINQUENTIDUATRO-CERO CERO DOSCIENTOS NO-
-VENTISIETE, DOMICILIADO EN JIRÓN GROCIO PRADO, SIN NÚMERO-FUE-
-BLO NUEVO, AGRICULTOR. . . . AMBOS COMPARECIENTES SON PERUANOS
- MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS
- ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁ-
- BILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUM-
- PLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL -
- CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN
- DOY FÉ, SOLICITACIÓN QUE ELEVARÉ A ESCRITURA PÚBLICA LA MINU-
- TA DE COMPRA-VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL -
- TENOR SIGUIENTE.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO
DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE VAYASE EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA,
QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, DOÑA ELBA MARÍA ARRIOLA ESPINOZA
DE SANGUINETTI, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ, "LA VEN-
DEDORA"; Y DE OTRA PARTE, DON SATURNINO TOVAR LIME, A QUIEN
EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ, "EL COMPRADOR"; BAJO LOS TÉRMINOS
SIGUIENTES:- PRIMERA.- "LA VENDEDORA" ES PROPIETARIA
EN CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE UN TERRENO URBANO QUE SE ENCUEN-
TRA CERCADO, Y TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS SETENTITRES ME-
TROS CUADRADOS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (DOSCIENTOS -
SETENTITRES METROS CUADRADOS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS),
- SOBRE PARTE DEL CUAL SE ENCUENTRA UNA CASA EN CONSTRUCCIÓN

UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" DEL
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE ESTA PROVINCIA, AL QUE SE DE-
NOMINA COMO LOTE NÚMERO CERO CUATRO DE LA MANZANA CERO SIETE,
Y QUE SEGÚN LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALÚO DEL MISMO
INMUEBLE, SE CONSIGNA QUE ESTÁ UBICADO CON FRENTE A LA PRO-
LONGACIÓN DEL JIRÓN MARÍA PARADO DE BELLIDO DEL CITADO DIS-
TRITO. LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LÍNDEROS GENERALES DEL IN-
MUEBLE, SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, EN ONCE METROS LÍ-
NEALES OCHENTA CENTÍMETROS LÍNEALES. EL JIRÓN MARÍA PARADO
DE BELLIDO; POR LA DERECHA, ENTRANDO, EN VEINTITRES METROS -
LÍNEALES EL LOTE NÚMERO CERO TRES; POR LA IZQUIERDA, ENTRAN-
DO, EN VEINTITRES METROS LÍNEALES EL JIRÓN LINA, Y POR EL FON-
DO, EN DOCE METROS LÍNEALES, EL LOTE NÚMERO CERO CINCO. SEGUN-
DA A. - "LA VENDEDORA" ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁU-
SULA QUE ANTECEDE, A MÉRITO DE LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR
EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, SEGÚN CONSTA DEL TÍTULO DE
PROPIEDAD NÚMERO CERO, TRES, CERO, UNO, CERO, UNO, TRES, OCHO OTOR-
GADO CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTI-
SEIS. TERCERA. - POR EL PRESENTE CONTRATO, "LA VENDEDORA"
DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "EL COMPRA-
DOR", EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MI-
NUTA, Y ÉSTE ACEPTA LA TRANSFERENCIA, COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO
SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, CONSTRUCCIONES EXISTENTES,
VUELOS, Y EN GENERAL, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y TODO CUANTO
DE HECHO Y POR DERECHO LE TOQUE Y CORRESPONDA O PUDIERA CO-
RRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TO-
DO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD. CUARTA. - EL PRECIO DE
LA COMPRA-VENTA LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES CONTRA-



FIRMA
 DIGITAL

ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTICUATRO

1042234

Notaría Pública
 DANIEL ARREGU DEL ROS



...TANTES, ES LA SUMA DE VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO INTIS
 TREINTA CÉNTIMOS DE INTI (INTIS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS
 OCHO Y TREINTA CÉNTIMOS DE INTI), SUMA QUE SEGÚN DECLARACIÓN
 DE "LA VENDEDORA", ÉSTA YA TIENE RECIBIDA DE "EL COMPRADOR",
 EN FECHA ANTERIOR A LA PRESENTE, A SU ENTERA CONFORMIDAD, NO
 TENIENDO NADA QUE RECLAMAR A ÉSTE POR DICHO CONCEPTO. -QUINTA.

"LA VENDEDORA" DECLARA QUE, SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENA POR
 ESTE CONTRATO, NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDI-
 CIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DE
 LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE; QUE, RENUNCIA A TODA AC-
 CION RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO
 O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR
 LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TO-
 DO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. -SEXTA.

AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO
 DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES
 DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y
 SEÑALAN POR DOMICILIO, "LA VENDEDORA" EN PEDRO MORENO NÚMERO
 CUATROCIENTOS DIEZ CHINCHA ALTA, Y "EL COMPRADOR" EN EL JIRÓN
 GROCIO PRADO SIN NÚMERO PUEBLO NUEVO. -SETIMA. EL PAGO DE LA

ALCADALA, LOS DERECHOS NOTARIALES Y LOS DE REGISTRO, SERÁN DE
 CUENTA EXCLUSIVA DE "EL COMPRADOR". - USTED SEÑOR NOTARIO, SIR-
 VASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTEDEDE, CON ARREGLO A LEY. -
 CHINCHA ALTA, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.

ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. -
 ELBA MARIA ARRIOLA ESPINOZA DE SANGUINETTI. - SATURNINO TOVAR
 LUNA. - CLAUSULA ADICIONAL. - QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO
 Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DICEN TENER. HA-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 har
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 14:45:09-0500

...BIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE FORMU-
LEN EN EL PRESENTE. - CLAUSULA ADICIONAL. - DE ACUERDO A LO ES-
TABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓ-
DIGO CIVIL, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRA-
TO CONSENSUAL, SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE LO DA EL -
ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES
DE LO QUE ESTIPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA ÚNICAMENTE
SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO. - CLAUSULA ADICIONAL. - DOY FÉ DE
LA DECLARACIÓN QUE HACE "EL COMPRADOR", DON SATURNINO TOVAR LU-
ME; QUE, ASUME TODO GASTO QUE PUEDAN ORIGINAR LAS INSCRIPCIO-
NES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS
DE ESTA PROVINCIA. - FECHA, UT SUPRA. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO
REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - ELBA MARÍA ARRIOLA ESPINO-
ZA DE SANGUINETTI. - SATURNINO TOVAR LUME. - MUNICIPALIDAD -
DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO. - IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. -
NÚMERO CERO TRES MIL CIENTO CINCUENTIUNO. - DATOS DE IDENTIFI-
CACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. - COMPRADOR - DON SATURNINO TOVAR LU-
ME. - Domicilio: DEPARTAMENTO ICA. - PROVINCIA CHINCHA. - DISTRI-
TO PUEBLO NUEVO. - JIRÓN GROCIO PRADO SIN NÚMERO. - DATOS RELA-
TIVOS AL OTRO CONTRATANTE. - DOÑA: ELBA MARÍA ARRIOLA ESPINOZA
DE SANGUINETTI. - Domicilio. - DEPARTAMENTO ICA. - PROVINCIA -
CHINCHA. - DISTRITO CHINCHA. - PEDRO MORENO NÚMERO CUATROCIENTOS
DIEZ. - DATOS RELATIVOS AL CONTRATO. - NATURALEZA DEL CONTRATO
COMPRA-VENTA. - FECHA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TIOCHO. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PUEBLO JOVEN " JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI " DENOMINADO LOTE NÚMERO CUATRO MANZANA SIETE. -
CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO INTIS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS
OCHO INTIS TREINTA CÉNTIMOS DE INTI. - PAGO DE LA COMPRA-VENTA



FIRMA
 DIGITAL

ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTICINCO

1042232

Notaría Pública

DANIEL ARREGU DEL ROS



A AL CONTADO.- ALCADALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) TRES POR
 CIENTO.- INTIS OCHOCIENTOS TREINTICUATRO Y VEINTICINCO CÉNTIMOS
 DE INTI.- TOTAL INTIS OCHOCIENTOS TREINTICUATRO Y VEINTICINCO
 CÉNTIMOS DE INTI.- SON: OCHOCIENTOS TREINTICUATRO INTIS VEIN-
 TICINCO CÉNTIMOS DE INTI.- FECHA DE PAGO: OCTUBRE DE MIL NOVE-
 CIENTOS OCHENTIOCHO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE
 LEE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA.- FECHA
 CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- UN SELLO DE
 CAJA Y OTRO SELLO DE UNIDAD DE RENTAS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.- AÑO MIL NOVECIENTOS
OCHENTIOCHO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- HOJA RESUMEN
NÚMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO.- IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE: TOVAR LUME SATURNINO.- DOMICILIO FISCAL EN
LA PROVINCIA.- DISTRITO PUEBLO NUEVO.- JOSÉ C. MARIÁTEGUI.-
PROLONGACIÓN MARÍA P. BELLIDO.- IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARA-
CIÓN.- MASIVA.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: ANEXO NÚMERO UNO.-
UNO.- PROLONGACIÓN MARÍA P. BELLIDO.- MANZANA CUATRO, LOSE SIETE
APECTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO INTIS TREINTA CÉNTI-
MOS DE INTI.- TOTALES DE LOS AUTOVALUOS: VEINTISIETE MIL -
OCHOCIENTOS OCHO INTIS TREINTA CÉNTIMOS DE INTI.- IMPUESTO -
TANUAL VEINTIOCHO INTIS.- IMPUESTO TRIMESTRAL SIETE INTIS.- UNA
FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: CONCEJO DISTRITAL DE PUE-
BLO NUEVO-CHINCHA.- DEPARTAMENTO DE PREDIO.- UNA FIRMA ILE-
GIBLE.- FECHA DE LA REDEPCIÓN: CUATRO DE MAYO DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTIOCHO.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOA-
VALUO.- ANEXO PREDIO URBANO NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS
SESENTICUATRO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: TOVAR LUME



/.SATURNINO.- CONDICION DE PROPIEDAD.-POSEEDOR O TENEDOR.-
TRES.- UBICACION DEL PREDIO.- DISTRITO PUEBLO NUEVO.- JOSÉ
C. MARIÁTEGUI.-PROLONGACIÓN MARIA P.BELLIDO.- MANZANA SIETE
LOTE CUATRO.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO.- ESTADO.-EN CONS-
TRUCCION.- DOS.- TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.- UNO.- USO.- DA-
TOS DEL TERRENO.- FECHA DE ADQUISICIÓN.- MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TIDOS.- ÁREA DOSCIENTOS SETENTITRES METROS CUADRADOS SETENTA
DECIMETROS CUADRADOS.- VALOR ARANCEL POR METRO CUADRADO TREIN-
TINUEVE INTIS.- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION: DIESCISIETE
MIL CIENTO TREINTICUATRO INTIS.- VALOR TOTAL DEL TERRENO +
MIL DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTICUATRO INTIS TREINTA CÉNTIMOS DE
INTI.- AUTOAVALUO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO INTIS TREIN-
TA CÉNTIMOS DE INTI.- PUEBLO NUEVO MAYO MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TIOCHO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: CONCEJO DISTRI-
AF TAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA.- DEPARTAMENTO DE PREDIOS.- UNA -
FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCION CUATRO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO
NUEVO.- IMPUESTO PREDIAL.- COMPROBANTE DE PAGO UNICO.- AÑO MIL
NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.-
TOVAR LUME SATURNINO.- DOMICILIO FISCAL DISTRITO PUEBLO NUE-
VO.- DIRECCION PROLONGACION MARIA P. BELLIDO.- MANZANA CUATRO
LOTE SIETE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- IMPUESTO ANUAL VEINTIOCHO
INTIS.- IMPUESTO TRIMESTRAL SIETE INTIS.- PAGADO LOS CUATRO -
TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- TOTAL A PAGAR VEIN-
TIOCHO INTIS.- UN SELLO QUE DICE: CONCEJO DISTRICTAL DE PUEBLO
NUEVO.- CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE PAGO CUATRO DE MA-
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- SE ELEVO A INSTRUMENTO
PÚBLICO LA MINUTA PRE-INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL
NÚMERO TRES MIL CIENTO CUARENTINUEVE; É INSTRUIDOS LOS OTOR-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 14:51:19-0500

ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTISEIS-

1042230

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO



...GANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LEI
LEI SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y FIRMARON CONNICO DE TODO
LO QUE DOY FE.-

Elba Romala de Saquinetti

FICHA DE FIRMAS
A.B. 01-10-22



A. ELDA MARÍA ARRIOLA ESPINOZA DE

B. SATURNINO TOVAR LUME-

NUMERO DE ORDEN TRES MIL CUATROCIENTOS.

PROTOCOLIZACION

DEL EXPEDIENTE SOBRE FACCION DE

- INVENTARIO, SEGUIDO POR DON NEME-

- SIO ALFREDO BARRIENTOS DIAZ ANTE EL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA

PROVINCIA.-

(3150).-

EN CHINCHA ALTA, A

DE MIL NOVE CIENTOS

OCHENTIOCHO, AGREGUE

A MI REGISTRO DE

ESCRITURAS PÚBLI-

CAS EL EXPEDIENTE

QUE CONSTA DE DIESE-

CINQUE FOJAS ÚTILES SOBRE FACCION DE INVENTARIOS, SEGUIDO POR

DON NEMESIO ALFREDO BARRIENTOS DIAZ ANTE EL JUZGADO DE PRI-

MERA INSTANCIA DE ESTA PROVINCIA, SECRETARIO DON FERNANDO

LÉVANO PEÑA

Actuado
Tribunal
Alameda
de Chinchá Alta

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2023 14:51:31-0500